

TESTIMONIO



DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTICINCO

9045659

Notaría Pública
DANIEL ABREGU DEL RIO

OCIENTOS OCHENTICINCO Y MIL NOVECIENTOS OCHENTISEIS, FORMULADA POR DON GERARDO MENDOZA PACHAS, DEL TERRENO MATERIA DE ESTE CONTRATO, ANTE EL CONCEJO DISTRITAL DE SUNAMPE DE ESTA PROVINCIA; IGUALMENTE HE TENIDO A LA VISTA LOS COMPROBANTES DE PAGO DE ^{CADA} UNA DE LAS DECLARACIONES JURADAS DE AUTOAVALUO YA REFERIDOS.

SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL DIESCINUEVE; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.- ENTRE LÍNEA CADA SI VALE.-

FECHA DE FIRMAS:
a=25.04.88 p.
b-c=19.04.88 p.

Gerardo Pachas
GERARDO MENDOZA PACHAS.
Margarita Matias de Mendoza
MARGARITA MATIAS DE MENDOZA

Gregoria Mendoza de Ortiz
GREGORIA MENDOZA PACHAS DE ORTIZ.

Daniel Abregu del Rio
DANIEL ABREGU DEL RIO
ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO DE OCHO TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA EN CHINCHA ALTA, A
DECLARACION
DON: EUGENIO AVALOS TIJERO
A FAVOR DE
DOÑA: LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA.
(MINUTA NRO 3020)

COPIA
Arturo Tolosa Alvaro
Abogado Notario Público
de Chincha Alta

CONTESTADO
18.04.88
SE DIO 1º
TESTIMONIO,
París 22.04.88
18643

TESTIMONIO

/Erio, inscrito en el Registro Militar con el número trescientos setentiocho mil trescientos cincuentiseis en el Registro Electoral con el número veintiun millones setecientos noventiseis mil seiscientos sesentitres y con libreta tributaria con el número seis millones trescientos sesenta mil cuatrocientos dieciseis, fueron presentes, de una parte, DON EUGENIO AVALOS TIJERO, mayor de edad, natural de Chíncha Baja, Chíncha, Ica, casado con Doña Fernanda Ríos Caycho, jubilado, domiciliado en Avenida Los Alamos, iletrado por lo que comparece asistido del testigo don Enrique Jacinto Salcedo Trillo, natural de Huacchos Castrovirreyña, Huancavelica, casado con Doña Nancy del Río Mendoza, Contador Público, con libreta electoral número veintiun millones ochocientos diez mil ciento noventitres y con libreta militar con el número veintinueve millones trescientos veinticinco mil doscientos cuarentisiete, domiciliado en Maurtua número doscientos sesentinueve-Chíncha y, de otra parte, DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MUEYRA, mayor de edad, natural de Capillas Castrovirreyña, Huancavelica, soltera, de ocupación en las atenciones de su hogar, con libreta electoral número veintiun millones setecientos ochenta mil cinco, domiciliada en Santo Domingo número seiscientos cuarentisiete-Chíncha Alta. Los comparecientes son peruanos, mayores de edad, vecinos del lugar, sufragantes en las últimas elecciones generales, instruidos en el idioma castellano, hábiles para contratar a quienes conozco de que doy fé; y, cumplidas las prescripciones de los artículos treintaiocho al cuarentiuno inclusive de la Ley de Notariado de que también doy fé, solicitaron que elevara a escritura pública la minuta de aclaración que fir-

TESTIMONIO

DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTISEIS.

9045661

Notaría Pública

DANIEL ABBADI DEL RIO



MADA ME ENTREGARON Y QUE ES DEL TENOR SIGUIENTE: - MINUTA. -
SEÑOR NOTARIO. - EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, SÍRVASE
EXTENDER UNA DE ACLARACIÓN, QUE OTORGA DON EUGENIO AVALOS TIJE-
RO, A FAVOR DE DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA, BAJO LOS
SIGUIENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES: - PRIMERO. - POR LA
PRESENTE MINUTA, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN QUE, EN LA ESCRITU-
RA PÚBLICA DE COMPRA VENTA OTORGADA POR DOÑA BERTHA MONTALVA
RÍOS A FAVOR DE DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA, CON FE-
CHA PRIMEIRO DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIDOS, CELEBRADA
POR ANTE EL NOTARIO PÚBLICO DE ESTA PROVINCIA, DOCTOR ARTURO
TOLMOS ALFARO; SE CONSIGNA EL ESTADO CIVIL DE DOÑA LEONOR
MARGARITA SALCEDO MOREYRA, COMO CASADA CON DON EUGENIO AVALOS
TIJERO. - SEGUNDO. - DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREY-
RA, MANIFIESTA QUE ES UN ERROR EL HABER CONSIGNADO EN LA ESCRI-
TURA PÚBLICA REFERIDA, QUE ES CASADA CON DON EUGENIO AVALOS TI-
JERO; SIENDO LO REAL Y EXACTO, QUE SU ESTADO CIVIL EN LA FECHA
DE CELEBRACIÓN DE LA ESCRITURA, Y EN LA ACTUALIDAD ES DE SOL-
TERA. - TERCERO. - INTERVIENE EN LA PRESENTE CLÁUSULA,
DON EUGENIO AVALOS TIJERO, PARA CORROBORAR LO MANIFESTADO EN
LA CLÁUSULA SEGUNDA POR DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA;
DECLARANDO QUE, LA COMPRA A QUE SE REFIERE LA ESCRITURA PÚBLICA
YA ANTES CITADA, LA EFECTUÓ ÉSTA ÚLTIMA, EN FORMA PERSONAL, PUÉS
NO ES CASADA CON ELLA, EN CONSECUENCIA, SE HA INCURRIDO EN ERROR,
AL CONSIDERARSELE COMO ESPOSO DE DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO
MOREYRA LO QUE POR ESTA MINUTA, QUEDA TOTALMENTE ACLARADO. -
CUARTO. - DON EUGENIO AVALOS TIJERO, POR EL PRESENTE INS-
TRUMENTO, REITERA SU VOLUNTAD DE DEJAR PLENAMENTE ACLARADO EL
ERROR COMETIDO, MANIFESTANDO NO TENER NADA QUE RECLAMAR EN EL

con
Arturo Tolmos Alfaro
Abogado Notario Público
de Chiriquí, A.D.

TESTIMONIO

PRESENTE NI EL FUTURO, A DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA QUIEN ES LA ÚNICA PROPIETARIA DEL PREDIO EN REFERENCIA SIN PARTICIPACIÓN ALGUNA DEL DECLARANTE.- QUINTO.- PARA LOS FINES DE LA PRESENTE ACLARACIÓN, LOS OTORGANTES MANIFIESTAN HABER OBTENIDO EL CERTIFICADO DE SOLTERIA EXPEDIDO POR EL CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA A FAVOR DE DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA, QUE ACREDITA QUE DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA, NO HA CONTRAÍDO MATRIMONIO CIVIL CON DON EUGENIO AVALOS TIJERO Y EL CUAL USTED SEÑOR NOTARIO, SE SERVIRÁ INSERTAR, PARA QUE FORME PARTE INTEGRANTE DE ESTA MINUTA.- USTED SEÑOR NOTARIO, SÍRVASE FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARREGLO A LEY.- CHINCHA ALTA, SEIS DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- A RUEGO DE DON EUGENIO AVALOS TIJERO, QUIEN POR SER ILETRADO, ESTAMPA SU HUELLA DIGITAL DEL ÍNDICE DERECHO; FIRMA DON ENRIQUE JACINTO SALCEDO TRILLO.- UNA HUELLA DIGITAL DEL ROGANTE.- LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA.- CLAUSULA ADICIONAL.- QUE, EL ESTADO CIVIL, DOMICILIO Y OCUPACIÓN DE LOS OTORGANTES, ES EL QUE DICEN TENER, HABIÉNDOLO MANIFESTADO EN TAL SENTIDO, SIENDO DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD TAL DECLARACIÓN Y CUALQUIER OTRA QUE FORMULEN EN EL PRESENTE. FECHA UT SUPRA.- ALBERTO BELLIDO.- ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS.- A RUEGO DE DON EUGENIO AVALOS TIJERO, FIRMA DON ENRIQUE JACINTO SALCEDO TRILLO.- UNA HUELLA DIGITAL DEL ROGANTE.- INSERTO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- INSPECCION DE REGISTRO CIVIL NÚMERO DOS MIL CIENTO CUARENTIUNO.- CERTIFICADO DE SOLTERIA.- EL JEFE DEL REGISTRO CIVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHINCHA ALTA QUE SUSCRIBE, CERTIFICA QUE EN

TESTIMONIO

DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTISIETE

9045663

Notaría Pública
DANIEL ABREGO DEL RIO



LOS LIBROS DE REGISTRO DE MATRIMONIO CIVIL, NO FIGURA ASENTAMIENTO A FAVOR DE DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA (HABIÉNDOSE BUSCADO HASTA EL AÑO MIL NOVECIENTOS TREINTINUEVE A LA FECHA.- SE EXPIDE EL PRESENTE CERTIFICADO, A SOLICITUD DEL INTERESADO PREVIO PAGO DE LOS DERECHOS LEGALES, SEGÚN RECIBO DE TESORERÍA NÚMERO OCHENTICINCO MIL NOVECIENTOS TREINTIDOS PARA LOS FINES CONVENIENTES, EXPIDIÉNDOSE EN CHINCHA ALTA, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTIOCHO.- ES CONFORME ROSA A. MONTALVAN C..- JEFE DEL REGISTRO CIVIL.- UN SELLO SE ELEVO A INSTRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA CON EL NÚMERO TRES MIL VEINTE; É INSTRUIDOS LOS OTORGANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEÍ SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY FÉ.- ASÍ COMO TAMBIÉN DOY FÉ DE QUE POR NO SABER FIRMAR DON EUGENIO AVALOS TIJERO LO HACE A SU RUEGO DON ENRIQUE JACINTO SALCEDO TRILLO IMPRIMIENDO LA HUELLA DACTILAR DEL ÍNDICE DERECHO, EL ROGANTE.

Handwritten notes in a triangle: "unus", "Arreure", "Talaman", "A BREGO DEL RIO", "15.04.88"

Leon Margarita Salcedo Moreyra
LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA.

Handwritten signature of Don Eugenio Avalos Tijero and a fingerprint impression. Text: "RUEGO DE DON EUGENIO AVALOS TIJERO QUE IGNORA FIRMAR LO HACE DON ENRIQUE JACINTO SALCEDO TRILLO, IMPRIMIENDO LA HUELLA DIGITAL DEL INDICE DERECHO, EL ROGANTE."

FECHA DE FIRMAS:
a: 15.04.88
ts: 18.04.88
b: 21.04.88

DANIEL ABREGO DEL RIO
ABOGADO - NOTARIO

NÚMERO DE ORDEN TRES MIL DOSCIENTOS SESENTIUNO.- EN CHINCHA

ARCHIVO REGIONAL DE ICA

TESTIMONIO N° 270

EL JEFE DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA, QUE SUSCRIBE, EXPIDE ESTE TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 3,270 DE: ACLARACION; DE FECHA: 14 DE ABRIL DE 1,988; QUE OTORGA: DON EUGENIO AVALOS TIJERO; A FAVOR DE: DOÑA LEONOR MARGARITA SALCEDO MOREYRA; EXTENDIDA ANTE EL EX NOTARIO PÚBLICO: DANIEL ABREGU DEL RIO, DEL PROTOCOLO N° 4, DEL AÑO 1,988, FOLIO N° 10,655 AL FOLIO N° 10,657, TESTIMONIO QUE CONCUERDA CON LA MATRIZ OBRANTE EN NUESTRO FONDO DOCUMENTAL CONSISTENTE EN 05 (CINCO) FOJAS; Y QUE PREVIA CONFRONTACIÓN, RUBRICO EN CADA UNA DE SUS FOJAS, SELLO, SIGNO Y FIRMO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO POR LA LEY N° 25323, DECRETO SUPREMO N° 008-92-JUS Y SUS MODIFICATORIAS.=====

EL PRESENTE TESTIMONIO SERÁ PRESENTADO PARA SU INSCRIPCIÓN A LA SUNARP POR EL SR(A): GIOVANNI ROEL MESIAS TABOADA, IDENTIFICADA CON D.N.I. N° 44833829. =====

SE DEJA CONSTANCIA QUE, EL PROTOCOLO SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE EMPASTADO. =====

ASIMISMO, ES NECESARIO PRECISAR QUE, ESTA DIRECCIÓN NO TIENE COMPETENCIA PARA REALIZAR PERITAJES, Y NO CONSERVA REGISTRO DE FIRMAS Y SELLOS DE LOS ARCHIVOS NOTARIALES QUE CUSTODIAMOS POR MANDATO LEGAL.

CONFORME A LA DIRECTIVA N° 001-2020-AGN/DAN, EN EL NUMERAL 6.9 DE LOS ALCANCES DE LA RESPONSABILIDAD “EL FUNCIONARIO O SERVIDOR CIVIL QUE EXPIDE LA PUBLICIDAD DEBE ACTUAR CON LA DILIGENCIA REQUERIDA DE ACUERDO A SUS FACULTADES. NO ASUME RESPONSABILIDAD POR LA AUTENTICIDAD, VALIDEZ, VERACIDAD, CONTENIDO DE LA FUENTE DOCUMENTAL O POR CUALQUIER INOBSERVANCIA LEGAL DEL NOTARIO QUE AUTORIZA EL INSTRUMENTO PROTOCOLAR NI POR LA FIRMA, SELLOS, IDENTIDAD, CAPACIDAD O REPRESENTACION DE QUIENES APARECEN SUSCRIBIENDOLA”. =====

EXPIDO EL PRESENTE TESTIMONIO, EN MÉRITO A LA SOLICITUD ADMINISTRATIVA N° 330 DE FECHA 12 DE MAYO DE 2026, Y DEL RECIBO DE PAGO N° 832955, CON DERECHOS: S/ 5.20 =====

ICA, 27 DE MAYO DE 2026

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
JEFE DE LA OFICINA DE ARCHIVO REGIONAL